

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.628.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS. — Circular.

La Alcaldía de Castejón de Valdejasa da cuenta de que el día 13 del actual se marchó de su casa de dicha localidad el vecino Joaquín Navarro Conde, persona de buenos antecedentes, de 65 años de edad, jornalero, de estatura regular, pelo canoso, color moreno, barba poblada y que vestía pantalón de pana negra rayada, chaleco de pa-

na negra, sin chaqueta, abarcas de goma y una manta de cuadros blancos y negros. Va indocumentado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía que en el caso de que fuese hallado el citado desaparecido den cuenta del paradero del mismo para conocimiento de sus familiares.

Zaragoza, 16 de agosto de 1936.

El Gobernador,

**Julián Lasiera Luis.**

Núm. 3.629.

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1936.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Carbunco bacteridiano...	Ateca .....	Aranda de M....	Ovina .....		2		2	
Id. ....	Pina .....	Villafranca .....	Id. ....		48		48	
Distomatosis .....	Ejea de los C. ...	Biota .....	Id. ....		5		5	
Id. ....	Ateca .....	Moros .....	Id. ....		3		3	
Difteria aviar .....	Id. ....	Id. ....	Aviar.....		6		6	
Mal rojo .....	Id. ....	Id. ....	Porcina ...		2		2	
Id. ....	Calatayud .....	Illueca .....	Id. ....		3	3		
Peste porcina.....	Id. ....	Id. ....	Id. ....		1		1	
Id. ....	Zaragoza .....	Zaragoza.....	Id. ....		11			11
Perineumonía contagiosa.	Id. ....	Id. ....	Bovina ....		13		5	8
Pulmonía contagiosa ...	Belchite .....	Codo .....	Porcina...		6	5	1	
Id. ....	Ateca .....	Aranda de M....	Id. ....		1		1	
Sarna sarcóptica.....	Sos del Rey C. ...	Biel .....	Caprina...	9		9		
Id. ....	Id. ....	Fuencalderas ...	Id. ....	28		28		
Id. ....	Daroca .....	Cubel .....	Equina.....	1		1		
Id. ....	Id. ....	Aldehuela .....	Id. ....	1		1		
Id. ....	Id. ....	Gallocanta .....	Id. ....	1		1		
Tuberculosis .....	Zaragoza .....	Zaragoza.....	Bovina ...		6		6	
Viruela .....	Belchite .....	Belchite.....	Ovina.....		30		2	28
Id. ....	Id. ....	Puebla de A. ....	Id. ....	256		250	6	
Id. ....	Ejea de los C. ...	Luna .....	Id. ....		3			3

Zaragoza, 15 de agosto de 1936.— El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

TIP. HOGAR PIGNATELLI